



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1040
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 1 de 1

OAP-1040- 0966-2026

Villanueva, junio 23 de 2026

Doctor
OSCAR JAVIER FIGUEREDO
Jefe de Oficina
Oficina Asesora Jurídica
Ciudad



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA: 10/07/26
HORA: 4:50 PM FECHA:
No. FOLIOS: -18-
RECIBIDO: MONICA D.

REFERENCIA: Contrato de Prestación de servicios No. 491 de 2025 cuyo objeto es "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROMOVER PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES EN LA ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE."

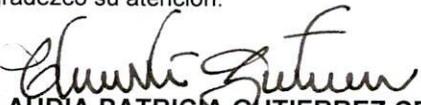
ASUNTO: Entrega y solicitud de aprobación de pólizas del contrato de Prestación de servicios No. 491 de 2025 Anexo 0 – Cumplimiento

La Oficina Asesora de Planeación pone en conocimiento al despacho de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Villanueva Casanare, que el día 10 de julio de 2026, fue enviada para aprobación ante la plataforma SECOP II y radicadas en físico por parte de FUNDACION GEDESARROLLO con NIT. 900200944-0 representada legamente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598, interventor del contrato de la referencia, el anexo 0 de cumplimiento; el cual pedimos se aprueben; ya que están de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...)" de la siguiente manera:

ASEGURADORA		SEGUROS MUNDIAL			
No. De Póliza		100009547	ANEXO		0
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	VALOR ASEGURADO
1	CUMPLIMIENTO	16/06/2026	19/08/2027	10	\$ 119.352.948,50
2	PRESTACIONES SOCIALES	16/06/2026	19/02/2030	5%	\$ 59.676.474,25
3	CALIDAD DE SERVICIO	16/06/2026	19/02/2027	10	\$ 119.352.948,50
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	16/06/2026	19/02/2028	10	\$ 119.352.948,50

Por lo anterior expuesto, solicito la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. **100009547**, anexo 0, ya que cumplen con lo estipulado en el contrato de Prestación de servicios No. 491 de 2025 – Garantías

Agradezco su atención.


CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: 
CPS 011/2026

Anexo: Copia de póliza
Pago de póliza
Pantallazo de verificación de póliza

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

☐ SOAT

☒ Cumplimiento

☐ Judiciales

☐ Arrendamiento

☐ Otros Ramos

Certificado No.

680017956

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐

I'm not a robot

reCAPTCHA

Consultar

Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	Yk4EKZfMhR4g63LbiPJz4w==		
Número de póliza	100009547	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	16/06/2026
Inicio de vigencia Global	16/06/2026	Fin de vigencia Global	19/02/2030
Tomador	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S		
Asegurado	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Valor asegurado	417.735.319,75
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PROCESO LICITACION PUBLICA NO. VC-LP-013 DE 2025 CONTRATO NO.491 DE 2025 , CUYO OBJETO ES:
"MODERNIZACION TECNOLOGICO, DIGITALIZACION DE SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO INSTIRUCIONAL PARA PROMOVER PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES EN LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE"
NOTA: SE EMITE PÓLIZA DE ACUERDO A REOUERIMIENTO CON RAD NO. OAP-1040-856-2026 DEL 12 DE JUNIO 2026. EMITIDO POR LA

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 19/08/2027	\$ 119.352.948,50	\$ 280.561,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 19/02/2030	\$ 59.676.474,25	\$ 139.480,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 19/02/2027	\$ 119.352.948,50	\$ 162.189,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 16/06/2026	24:00 Horas del 19/02/2028	\$ 119.352.948,50	\$ 400.895,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.16 15:23:56 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 13 N. 34, PISO 11, BOGOTA
TEL: 01 8000 111 935 - 327 47 12/13
WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 - 1317-P-05-PPSU2200000059-0001

No. PÓLIZA	COQ-100009547	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	680817956	No. RIESGO	1	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	16/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA	
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 16/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 19/02/2030	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	
TOMADOR	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S						No. DOC. IDENTIDAD	900364032-2
DIRECCION	CL 30 28 69 ED MORENA HIA P 3						TELÉFONO	3218083481
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA						No. DOC. IDENTIDAD	892099475-7
DIRECCION	CALLE 8 NO. 13-57/59						TELÉFONO	3115006508
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA						No. DOC. IDENTIDAD	892099475-7
DIRECCION	CALLE 8 NO. 13-57/59						TELÉFONO	3115006508

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PROCESO LICITACION PUBLICA NO. VC-LP-013 DE 2025 CONTRATO NO. 491 DE 2025, CUYO OBJETO ES:

"MODERNIZACION TECNOLÓGICO, DIGITALIZACION DE SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROMOVER PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES EN LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE"

NOTA: SE EMITE PÓLIZA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO CON RAD NO. OAP-1040-856-2026 DEL 12 DE JUNIO 2026, EMITIDO POR LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE, EL CUAL JUSTIFICA Y EXPLICA LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS, LAS CUALES DEBEN CONTAR CON FECHA DE INICIO DE VIGENCIA PARA LOS AMPAROS DEL CONTRATO NO. 491 DE 2025, A PARTIR DE 16 DE JUNIO DE 2026, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 292 DE 11/06/2026.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/08/2027	119.352.948,50	280.561,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2030	59.676.474,25	439.480,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2027	119.352.948,50	162.189,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2028	119.352.948,50	480.895,00

TOTAL ASEGURADO \$ 417.735.319,75

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ELIANA MARIA LESMES BARON	AGENTES	100,00	1.283.125,00	

COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$
					1.283.125,00	
					GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
					IVA	\$ 244.744,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 1.532.869,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OBLIGACION EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA. EN CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION ANTECIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compania Mundial De Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atencion al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935
Bogota: 327 4712 - 327 4713

Compártelo con tus amigos y familia recordando respetar el medio ambiente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 800 037 0136

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN A LOS RETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 32 N. 6B-74 PISOS 1, 2 Y 3- BOGOTÁ
TEL. FONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

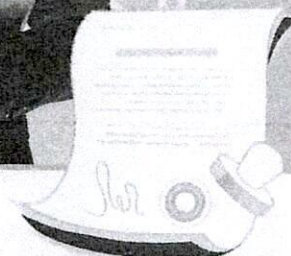
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100089547	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680017956	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA		
		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A		
		VIGENCIA DESDE	16/06/2026	VIGENCIA HASTA	19/02/2030		
		DÍAS					

CONDICIONES PARTICULARES

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:





Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. —de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

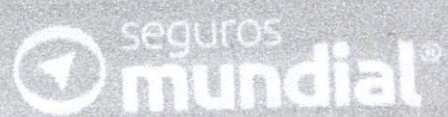
Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



- CLIENTE -

Fecha de Facturación 16/06/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. COQ-100009547
Periodo Facturado 16/06/2026 | 19/02/2030

Referencia de Pago No.

680017956

Fecha Límite de Pago 16/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición) 1.288.125,00
IVA 244.744,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 1.532.869,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social SISOFIT SOLUCIONES
CL 30 28 69 ED MORENA MIA P 3 900.364.032
Intermediario ELIANA MARIA LESMES BARON

EFFECTIVO \$

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación 16/06/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. COQ-100009547
Periodo Facturado 16/06/2026 | 19/02/2030

Referencia de Pago No.

680017956

Fecha Límite de Pago 16/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición) 1.288.125,00
IVA 244.744,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 1.532.869,00

EFFECTIVO \$

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social SISOFIT SOLUCIONES
CL 30 28 69 ED MORENA MIA P 3 900.364.032
Intermediario ELIANA MARIA LESMES BARON

Corresponsales
OPCIÓN 1



(4151770999843421908020100000680017956(3900)000001532869(96)20260716

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(4151770999843421908020100000680017956(3900)000001532869(96)20260716

INFORMACIÓN DE PAGO

OPCIÓN 1

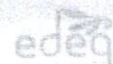


CORRESPONSALES



grupo éxito

efecty



OPCIÓN 2



BANCOS



Banco de Bogotá



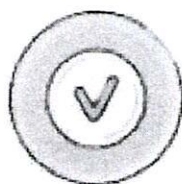
Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



Pago exitoso

\$ 1.532.869

Transaction ID:

2b15620b-7747-4a64-950b-3ca1492462d3

Creado: 16/06/26, 8:34 p. m. Actualizado: 16/06/26, 8:39 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S
Boleta de pago No:	20260100271753
Polizas:	Boleta de Pago No. : 20260100271753 Polizas: 100009547-0
Correo:	fannymedina80@hotmail.com

Cerrar

Descargar Comprobante

Villanueva, julio 10 de 2026

Doctora

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare
Ciudad

Rdo
10/07/2026
4.08 pm

REFERENCIA: Contrato No. 491 de 2025.

OBJETO: MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROMOVER PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES EN LA ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE.

ASUNTO: Remisión, informe de revisión y solicitud de aprobación del Anexo 0 (Cumplimiento) de la Póliza de Garantías del Contrato de Prestación de Servicios No. 491 de 2025.

Cordial saludo, Dra. Claudia:

En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN GEDESARROLLO, identificada con NIT No. 900200944-0, y en condición de Interventor del Contrato de Prestación de Servicios No. 491 de 2025, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 292 de 2026, específicamente las establecidas en la Cláusula Séptima – Actividades, Funciones Jurídicas, numeral 2, que dispone: "Supervisar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías contractuales exigidas", nos permitimos informar lo siguiente:

Esta interventoría requirió oportunamente al contratista la expedición y entrega de las garantías contractuales exigidas para la legalización y ejecución del contrato. Una vez recibida la documentación correspondiente, se procedió a efectuar la revisión técnica y jurídica de la Póliza de Cumplimiento No. COQ 100009547, Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, verificando la adecuada constitución de los amparos exigidos, sus porcentajes de cobertura, valores asegurados, vigencias y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Como resultado de dicha evaluación, certificamos que las garantías presentadas CUMPLEN a cabalidad con las especificaciones del contrato y con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...).

Para su validación y posterior aprobación en la plataforma SECOP II (así como en el respectivo expediente físico), detallamos a continuación los amparos constitutivos de la póliza evaluada:

ASEGURADORA		SEGUROS MUNDIAL			
No. De Póliza		100009547	ANEXO		0
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	VALOR ASEGURADO
1	CUMPLIMIENTO	16/06/2026	19/08/2027	10	\$ 119.352.948,50
2	PRESTACIONES SOCIALES	16/06/2026	19/02/2030	5%	\$ 59.676.474,25
3	CALIDAD DE SERVICIO	16/06/2026	19/02/2027	10	\$ 119.352.948,50
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	16/06/2026	19/02/2028	10	\$ 119.352.948,50

Por lo anterior expuesto, y habiendo verificado el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 491 de 2025 – Garantías, de manera formal solicitamos la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. **COQ 100009547**, Anexo 0.

Agradezco de antemano su amable atención y gestión al respecto.

Atentamente,


JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
Cédula de Ciudadanía No. 74.770.598
Representante Legal / Interventor del Contrato
FUNDACIÓN GEDESARROLLO

Anexos:
Copia de pólizas



Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.16 15:23:58 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad: Yk4EKZFMhR4g63LbPJz4w==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1092

VERSIÓN CLAUSULADO 38-05-2025 -1317-P-05-PPUS2R000000059-0007

No. PÓLIZA	COQ-100009547	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680017956	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 16/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 19/02/2030	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	900364832-2
DIRECCIÓN	CL 30 28 60 ED MORENA MIA P 3					TELÉFONO	3218083081
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA					No. DOC. IDENTIDAD	892099475-7
DIRECCIÓN	CALLE 8 NO. 13-57/59					TELÉFONO	3115006508
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA					No. DOC. IDENTIDAD	892099475-7
DIRECCIÓN	CALLE 8 NO. 13-57/59					TELÉFONO	3115006508

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PROCESO LICITACION PUBLICA NO. VC-LP-013 DE 2025 CONTRATO NO. 491 DE 2025, CUYO OBJETO ES:

"MODERNIZACION TECNOLÓGICO, DIGITALIZACION DE SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO INSTRUCIONAL PARA PROMOVER PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES EN LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE"

NOTA: SE EMITE PÓLIZA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO CON RAD NO. OAP-1040-856-2026 DEL 12 DE JUNIO 2026, EMITIDO POR LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE, EL CUAL JUSTIFICA Y EXPLICA LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS, LAS CUALES DEBEN CONTAR CON FECHA DE INICIO DE VIGENCIA PARA LOS AMPAROS DEL CONTRATO NO. 491 DE 2025, A PARTIR DE 16 DE JUNIO DE 2026, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 292 DE 11/06/2026.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2027	119.352.948,50	280.561,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2030	59.575.474,25	439.480,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2027	119.352.948,50	162.189,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 19/02/2028	119.352.948,50	400.895,00

TOTAL ASEGURADO \$ 417.735.319,75

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ELIANA MARIA LEMES BARON	AGENTES	100,00		1.283.125,00
			DESCUENTOS	\$
			EXTRA PRIMA	
			PRIMA NETA	\$ 1.283.125,00
			GASTOS EXP	\$ 5.200,00
			IVA	\$ 244.744,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 1.532.869,00

COMPANIA	TIPO COASEGUR	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA EL COMPROMISO DE LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (EN LO SIGUIENTE DENOMINADA "COMPAÑIA") CON EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (EN LO SIGUIENTE DENOMINADO "TOMADOR") PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NO. VC-LP-013 DE 2025 CONTRATO NO. 491 DE 2025, CUYO OBJETO ES:

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALDESEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIDA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. ENTENDIENDO COMO TOMADOR EL LAJUNZA MICA ALENESTA ANATOLA, MANIFESTO EXPRESAMENTE QUE LE TENDRÁN DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFESTO ADJUNTO QUE ENTRANTE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NO. 491 DE 2025, A PARTIR DE 16 DE JUNIO DE 2026, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 292 DE 11/06/2026. ASÍ COMO LAS GARANTIAS EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A
ANGEI A MUNAR - VICE PRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Compañías con licencia de aseguradora otorgada por el Superintendente de Seguros
Protege el modo seguro de vivir la experiencia de estar asegurado.



tu compañía siempre

NT 2000870136
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Y A REGIMEN COMÚN A LOS RETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CAJIT 33 N. 40-24 PHOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TEL: FONO: 2817580 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	COQ-100009547	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680017956	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	16/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	19/02/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

680017956

Fecha de Facturación

16/06/2026

Fecha Límite de Pago

16/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

COQ-100009547

Prima (incluye gastos de expedición)

1.288.125,00

IVA

244.744,00

Periodo Facturado

16/06/2026

19/02/2030

VALOR TOTAL A PAGAR \$

1.532.869,00

EFFECTIVO

5

Datos del Cliente

Nombre/ Razón Social

SISOFT SOLUCIONES

CL 30 28 69 ED MORENA MIA P 3

900.364.032

Intermediario

ELIANA MARIA LESMES BARON

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL
ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

680017956

Fecha de Facturación

16/06/2026

Fecha Límite de Pago

16/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

COQ-100009547

Prima (incluye gastos de expedición)

1.288.125,00

IVA

244.744,00

Periodo Facturado

16/06/2026

19/02/2030

VALOR TOTAL A PAGAR \$

1.532.869,00

EFFECTIVO

5

Datos del Cliente

Nombre/ Razón Social

SISOFT SOLUCIONES

CL 30 28 69 ED MORENA MIA P 3

900.364.032

Intermediario

ELIANA MARIA LESMES BARON

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL
Corresponsales
OPCIÓN 1

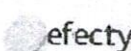
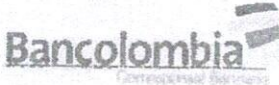

(4) 577099984342 19062000000000000000 95003900000001 53286906 120260716

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

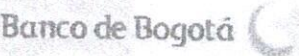
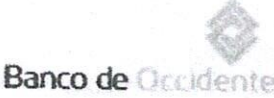

(4) 577099984342 19062000000000000000 95003900000001 53286906 120260716

INFORMACIÓN DE PAGO

OPCIÓN 1

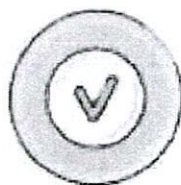
 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre



Pago exitoso

\$ 1.532.869

Transaction ID:

2b15620b-7747-4a64-950b-3ca1492462d3

Creado: 16/06/26, 8:34 p.m. Actualizado: 16/06/26, 8:39 p.m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S
Boleta de pago No:	20260100271753
Polizas:	Boleta de Pago No.: 20260100271753 Polizas: 100009547-0
Correo:	fannymedina80@hotmail.com

Cerrar

Descargar Comprobante



Procesos SECOP

Procesos

Subasta electrónica

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISAR POLIZAS	Aprobado	Oscar Javier Figueredo Ibañez	Oscar Javier Figueredo Ibañez	15/07/2026 9:45:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
.2	APROBAR POLIZAS	Aprobado	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA	Oscar Javier Figueredo Ibañez	15/07/2026 9:45:27 AM ✓ (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Id de la garantía CO1.WRT.20217527

Referencia de la garantía COQ-100009547

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza COQ-100009547

Tomador SISOFIT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S

Beneficiario MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

119.352.948,500000

19/08/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

59.676.474.250000

19/02/2030 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cumplimiento - Pago de salarios		
Cumplimiento - Calidad del servicio	119.352.948,500000	19/02/2027 12:00:00 PM
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	119.352.948,500000	19/02/2028 12:00:00 PM

Descripción		Nombre del documento			
☐	09_POLIZA_COQ-100009547_16JUN2026_CTO_491-2025_con_PAGO.pdf	09_POLIZA_COQ-100009547_16JUN2026_CTO_491-2025_con_PAGO.pdf		Descargar	Detalle

[Cancelar](#) [Confirmar](#)



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1040
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 1 de 2

OAP-1040- 856 -2026

Villanueva, junio 12 de 2026

Ingeniero:

R/L GABRIEL FERNANDO HOYOS VEGA
SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.

Nit. No. 900.364.032-2

C.C. No. 74.849.197 EXPEDIDA EN OROQUÉ

informacion@sisoft.com.co

Ranbi
2026-06-12

REFERENCIA: Contrato de prestación de servicios No. 491 DE 2025 cuyo objeto es: "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROMOVER PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES EN LA ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE."

ASUNTO: Expedición de garantías

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que el día 19 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 491 de 2025 entre el Municipio de Villanueva y esa firma contratista, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, y que en la plataforma SECOP II figura como fecha de terminación el día 09 de agosto de 2026, se permite informar que, a la fecha, no ha sido posible suscribir el Acta de Inicio del contrato.

Lo anterior, por cuanto la interventoría requerida para el inicio de la ejecución contractual fue adjudicada únicamente hasta el día 09 de junio de 2026. Así mismo, el contrato aún no se encuentra legalizado en su totalidad, toda vez que para la suscripción del Acta de Inicio se requiere contar con la aprobación de las garantías exigidas contractualmente y con la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

En consecuencia, y considerando que la fecha prevista para la suscripción del Acta de Inicio corresponde al día 16 de junio de 2026, se solicita allegar las garantías contractuales, de manera que estas amparen adecuadamente la totalidad del plazo de ejecución proyectado, cuya fecha estimada de terminación corresponde al día 15 de febrero de 2027, así como los periodos adicionales exigidos para cada uno de los amparos establecidos en el contrato.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que las garantías deben mantenerse vigentes durante toda la ejecución contractual y por el término adicional previsto para cada amparo, con el fin de cubrir adecuadamente los riesgos derivados de la contratación estatal y salvaguardar los intereses de la Entidad.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1040
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 2 de 2

Agradecemos remitir a esta supervisión el correspondiente anexo de la póliza, con las vigencias debidamente ajustadas, con el fin de continuar con el trámite de legalización del contrato y proceder a la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA CORDERO CRUZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Angélica Mariana Burgos Soracá
CPS/011 DE 2026